



- Servicio Público -
DE EMPLEO

TERMINOS DE USO

Apreciado Usuario, le damos la bienvenida al Servicio Público de Empleo. Este es un servicio público, abierto, gratuito e indiscriminado que busca acercar a los empresarios que requieren llenar las vacantes disponibles en sus empresas y a las personas que buscan vincularse laboralmente a alguna compañía.

Nuestro servicio se presta vía Internet, vía telefónica o presencialmente, comunicándose o acercándose a alguno de los 33 Centros de Información de Empleo principales ubicados en las ciudades capitales de departamentos o a alguna de sus oficinas satélites adscritas a estos centros. Se puede acceder a los servicios para los empresarios visitando la página <http://www.sena.edu.co> usando el link 'Servicio Público Empleo' que conecta a la dirección del servicio que es la siguiente: <http://colombianostrabajando.sena.edu.co>.

La **demand**a de empleo la constituyen las vacantes pendientes de ser ocupadas que los empresarios configuran cuando realizan solicitudes de hojas de vida de candidatos que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo con las necesidades de la empresa. La **oferta** de empleo está conformada por el conjunto de candidatos que han inscrito su hoja de vida en el sistema. Los candidatos son las personas naturales que inscriben su currículo en el servicio, con el fin de consultar y/o postularse a vacantes que corresponden con su perfil ocupacional. Las solicitudes de los empresarios pueden registrarse por Internet o por vía telefónica a cualquiera de los centros del Servicio Público de Empleo, en las ciudades capitales del país o en sus oficinas satélites.

La postulación de candidatos a las vacantes se realiza de 2 maneras: La primera mediante el proceso de auto consulta, donde los **candidatos** evalúan desde su consulta personalizada las vacantes que se ajustan a su perfil y aplican a las de su conveniencia; la segunda opción es mediante el proceso de preselección, donde los **empresarios**, realizan una búsqueda directa en la base de datos, de aquellas hojas de vida que cumplan con el perfil que requiera su compañía.

A pesar de la depuración que realizamos sobre nuestra base de datos, el SPE no responde por el comportamiento ni de empresarios y ni buscadores de empleo en los procesos de selección. No obstante solicitamos se nos comuniquen las quejas relacionadas con este tema, para tomar las medidas de suspensión en el sistema de quienes se compruebe que realizan acciones no correctas.

TERMINOS DE USO PARA LOS EMPRESARIOS

En el sitio '<http://colombianostrabajando.sena.edu.co>', se pueden registrar los datos básicos de su empresa, para que su compañía haga parte de nuestra base de datos. Este registro le permitirá en adelante registrar las solicitudes de hojas de vida para llenar las vacantes que requiera, según el perfil de sus necesidades. El perfil está constituido por una serie de variables, la primera de las cuales es la ocupación dentro de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O), la que se establece usando el buscador de ocupaciones que provee la página. Otras variables del perfil, son la experiencia, los estudios y la capacitación requerida, así como el lugar de residencia, entre otras. Todos estos datos deben ser llenados en el formulario de solicitudes al que se tiene acceso visitando la página (puede ser llenado también manualmente y enviado por fax).

Una vez registrada la solicitud con los datos de la vacante, los candidatos que visiten la página Web y se interesen en ella y cumplan además los requerimientos establecidos, se postularán y la empresa tendrá acceso a sus hojas de vida correspondientes a cada solicitud, consultando la página con su número de NIT.

Alternativamente se puede buscar directamente en la base de datos, las hojas de vida que cumplan los requerimientos de perfil sin que haya necesariamente una postulación, mediante un proceso que denominamos 'preselección', que se maneja desde Internet.

Obligaciones del Empresario

Las empresas deben registrarse únicamente en una ocasión y debe usarse por lo tanto un solo número de NIT que corresponderá estrictamente al asignado por la DIAN. Se debe omitir el dígito de control. El SPE de empleo se reserva el derecho de retirar del aplicativo los registros de empresas repetidas.

Las solicitudes registradas deben corresponder estrictamente a vacantes reales que la empresa necesita cubrir a corto plazo.

Con las hojas de vida obtenidas mediante alguno de estos medios usted podrá realizar su proceso de selección, se debe informar al servicio mediante la página, por correo electrónico o telefónicamente el resultado de este proceso, información de vital importancia para nuestro servicio. Esta información se refiere a registrar por cada candidato, si ha sido seleccionado o no, y en caso negativo cual es la causal de rechazo.

El no suministrar dicha información imposibilita la apertura de nuevas solicitudes requeridas.

Cuando en 3 ocasiones consecutivas se cierran solicitudes sin haber seleccionado al menos un candidato por solicitud, se produce una suspensión automática de la empresa dentro del sistema. El objetivo de la suspensión es facilitar que la compañía se comunique con el Centro del Servicio Público de Empleo más cercano para recibir asesoría sobre la forma de registrar adecuadamente los perfiles ocupacionales facilitando de esta manera la búsqueda de candidatos con perfiles más coincidentes con los requerimientos. Suministrada la asesoría, el Centro del SPE, puede proceder a retirar la suspensión.

TERMINOS DE USO PARA LOS BUSCADORES DE EMPLEO

Las principales facilidades a las que se pueden acceder gratuitamente los buscadores de empleo son las siguientes:

La inscripción y mantenimiento de la hoja de vida en el Servicio Público de Empleo.

La búsqueda de vacantes adecuadas a los perfiles ocupacionales de los candidatos, la que se hace a través de un proceso de consulta de vacantes por Internet que realiza el candidato, para luego aplicar o postularse a las de su interés.

La posibilidad de que las hojas de vida de los candidatos que se encuentran almacenadas en la base de datos, puedan ser extraídas y analizadas por los empresarios, al realizar procesos de preselección automáticos que consisten en buscar dentro del conjunto de hojas de vida activas y cuyos candidatos hayan autorizado su acceso por Internet, aquellas que cumplan con el perfil ocupacional definido por el empresario.

La empresa entonces, realizará el proceso de selección final de candidatos que considere adecuado, con estas hojas de vida previamente preseleccionadas, y se pondrá en contacto con quienes resulten favorecidos.

Se enfatiza en que la selección de las personas para llenar las vacantes le compete única y exclusivamente a las empresas. Ni el SENA, ni el SPE, tiene injerencia en dicha decisión.

La matrícula automática por Internet a formación complementaria de carácter ocupacional que busca aumentar las posibilidades de empleabilidad de los candidatos, que se ofrecen a través de los centros de formación del SENA.

La posibilidad de recibir consejería ocupacional en el proceso de búsqueda de empleo en forma individual o en forma colectiva a través de talleres de orientación especializados que se dictan en los Centros del Servicio Público de Empleo, cuyos horarios, calendarios y lugares donde se imparten, se pueden consultar en la página de Internet.

Obligaciones del Buscador de Empleo

Los datos registrados en su hoja de vida deben ser veraces y precisos. Veraces en el sentido de ingresar datos que puedan ser corroborados tanto por los empresarios como por los funcionarios del SPE de empleo y precisos en lo referente a la exactitud de fechas, ocupaciones y funciones desempeñadas y estudios realizados.

Para tener una mayor posibilidad de encontrar vacantes acorde con los perfiles ocupacionales se pueden soportar los datos, presentando certificaciones de estudios y experiencia en el centro del SPE más cercanos su residencia.

Se recomienda que el candidato considere SOLAMENTE las vacantes de las regionales, donde tenga la seguridad de que puede presentarse personalmente a una entrevista.

Es necesario considerar que el hecho de presentarse a una entrevista, no garantiza absolutamente, que el cargo o contrato le sea asignado. Si se postula a una vacante, es probable que deba presentarse personalmente ante el empresario, teniendo que desplazarse hasta la población donde está ubicada la empresa que

está ofreciendo la vacante (si la modalidad de postulación escogida por el empresario es personal).

El sistema contabiliza las ocasiones en que un candidato se ha postulado a una vacante a la que debe presentarse y no lo hace. Al detectarse este hecho, el sistema le suspende el uso del servicio, como sanción, pues le está quitando oportunidades a otras personas que si estaban realmente interesadas en participar en el proceso de selección de las vacantes, puesto que cada vacante tiene un número limitado de candidatos que pueden postularse.

Las modalidades de presentación a una vacante en el proceso de autoconsulta, las designa el empresario una vez registra su vacante en el sistema y son las siguientes:

1. En forma personal. Se requiere presentarse siempre personalmente con hoja de vida.
2. Por correo electrónico. La hoja de vida ha sido enviada automáticamente y en consecuencia no debe presentarse, hasta que sea llamado por el empresario
3. Personal y por correo electrónico. La hoja de vida se ha enviado por correo electrónico en forma automática, pero es necesario presentarse siempre.
4. Por recolección de hojas de vida en el servicio público de empleo. Se requiere presentar la hoja de vida en el Centro del Servicio público de Empleo que aparece en la carta de presentación de la postulación

Existe una quinta forma de presentación a una vacante que no se deriva de la auto consulta sino que es consecuencia de un proceso de preselección que el empresario realiza directamente sobre las base de datos sobre los candidatos que lo hayan autorizado (variable 'autorizo ser contactado por el empresario') y que se encuentren activos en el sistema (que lo hayan usado el los últimos 45 días). En este caso el empresario se comunicará con los candidatos preseleccionados por él, telefónicamente o por correo electrónico.

Puesto que el sistema proporciona la oportunidad de matricularse en cursos de formación complementaria, se sancionará con la suspensión a quienes habiéndose matriculado por Internet en algún curso no se presenten a él. El cupo disponible para tomar cursos es de 2 en forma simultánea. Una vez cursado, terminado y cerrado por parte del instructor, cada curso, se libera cupo para acceder a más cursos.

TERMINOS DE USO PARA ASPIRANTES A VACANTES EN ESPAÑA

Como en los demás casos la selección de las personas para llenar las vacantes le compete única y exclusivamente a las empresas. En este caso a los empresarios españoles. Ni el SENA, ni el SPE, tienen injerencia en dicha decisión. Para participar en las convocatorias de España se deben seguir las siguientes etapas:

- **Inscripción:** Todas las personas interesadas en postularse al Convenio España deberán registrar su hoja de vida a través del aplicativo del Servicio Público de Empleo disponible en <http://colombianostrabajando.sena.edu.co>, con toda la información general, de estudios formales, capacitación y experiencia.
- **Postulación:** La vacante será desplegada en la consulta del inscrito a través de este aplicativo, mediante el cruce del sistema. Si el candidato está interesado en la vacante, deberá realizar la respectiva postulación a la vacante.
- **Preselección:** Una vez finalizado el proceso de inscripción de candidatos, se realizará por parte de la Dirección de Empleo y Trabajo, la preselección de las hojas de vida más idóneas, obteniendo por cada vacante a ser cubierta las tres hojas de vida, con mayor puntaje de acuerdo con los meses de experiencia, la formación y la capacitación.
- **Corroboración Hojas De Vida:** Una vez se haya realizado la preselección, se procederá a contactar a los candidatos para solicitar las hojas de vida en físico y así poder hacer la verificación correspondiente que consiste en comprobar que los soportes de experiencia, capacitación y formación corresponden a los registrados en la inscripción de la hoja de vida en el aplicativo y en corroborar la veracidad de dichos soportes.
- **Selección:** Si toda la documentación se encuentra en regla la persona será citada por el SENA para el proceso de entrevista con el empresario español. El día de la entrevista de selección por parte del empresario, cada candidato preseleccionado deberá traer su hoja de vida en físico verificada con todos los soportes a la mano con el fin de entregarla al empresario.
- **Publicación Resultados:** Posteriormente, una vez la Embajada envíe el listado de candidatos seleccionados al SENA, este procederá a publicar los resultados en la pagina del SPE.